



Secretaría General
SSR/mvn

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la
Junta de Gobierno el día veintiocho (28) de
noviembre de 2014

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día **VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, se reúne, en sesión **EXTRAORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los y las Tenientes de Alcalde: **DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ**, **DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL** y **DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO**. No asiste el Primer Teniente de Alcalde **DON JUAN MARÍN LOZANO**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ**, y el Secretario General en funciones, que suscribe, **SANTIAGO SOLER RABADÁN**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE SESION ORDINARIA DE TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2014

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el ACTA de la sesión ORDINARIA de TRECE (13) de NOVIEMBRE de DOS MIL CATORCE.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 69/2014 DE SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL: ADMISIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA ENTIDAD PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA.

Vistos los documentos que integran el expediente de Contratación nº 69/2014, de servicio de desratización, desinfección y desinsectación en el término municipal, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2014, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación arriba indicado.
- Invitaciones cursadas, oferta presentada y acta levantada al efecto.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 26 de noviembre de 2014.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir la oferta presentada por la entidad **DESRATIZACIONES PARQUE, S.L.**, con C.I.F. B-78.594.744 y domicilio a efectos de notificaciones en Leganés (Madrid), Avenida de Fuenlabrada nº 123, por el precio de **diecinueve mil quinientos cincuenta euros con un céntimo (19.550,01 €)**, IVA incluido, con sujeción a los Pliegos que regulan la licitación de referencia y la oferta formulada por la entidad licitadora.

En cuanto a las razones que han determinado la admisión de dicha oferta, consisten en que ha sido la única entidad participante en la licitación convocada que ha superado las distintas fases de que consta la misma.

SEGUNDO: Requerir a las entidad admitida, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aporte en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación que a continuación se relaciona:

Código Seguro De Verificación:	j2hA130yRAnthFrYmC/r3w==	Fecha	28/11/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Santiago Soler Rabadan		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/j2hA130yRAnthFrYmC/r3w==	Página	1/3





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la
Junta de Gobierno el día veintiocho (28) de
noviembre de 2014

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: La escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Poder otorgado a favor de quien suscribe la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del apoderado. **Dicho poder deberá estar bastanteado por la Secretaría General del Ayuntamiento de esta ciudad.** Caso de que el licitador tuviese bastanteados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna. A estos efectos se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que regula la licitación convocada.

Asimismo, al haber resultado adjudicataria con anterioridad, podrá utilizar el modelo previsto en el Anexo IV del PCAP para aquella parte de la documentación que no hubiese sido modificada desde entonces hasta la fecha, con expresión de los documentos que siguen vigentes.

3º) Acreditación de la solvencia. La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberán acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características, por los medios siguientes:

- Solvencia financiera:

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

A estos efectos, deberá indicarse, el importe de la facturación que las empresas han gestionado durante los tres últimos años.

- Solvencia técnica y profesional:

a) Relación de los servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. A tal efecto, deberá cumplimentar el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del PCAP.

5º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

7º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

8º) Resguardo de la garantía definitiva cuyo importe asciende a **ochocientos siete euros con ochenta y cinco céntimos (807,85 €)**, en alguna de las formas previstas en el artículo 96.1 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (en sucesivas menciones, TRLCSP).

Código Seguro De Verificación:	j2hA130yRAnthFrYmC/r3w==	Fecha	28/11/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Santiago Soler Rabadan		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/j2hA130yRAnthFrYmC/r3w==	Página	2/3





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

*Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la
Junta de Gobierno el día veintiocho (28) de
noviembre de 2014*

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, de lo que como Secretario doy fe.

El Secretario General, en funciones Fdo.: Santiago Soler Rabadán

Código Seguro De Verificación:	j2hA130yRAnthFrYmC/r3w==	Fecha	28/11/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Santiago Soler Rabadan		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/j2hA130yRAnthFrYmC/r3w==	Página	3/3

